



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001878

Fecha: 10/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JHILDAR



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de unos Docentes y les da continuidad donde vienen laborando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* El Servidor Docente **JHILDAR SMITH BLANDON SALAZAR**, identificado con Cédula **1.042.060.673**, mediante comunicación del 10 de enero de 2019, manifiesta su desaprobación por el traslado efectuado, el cual afirma fue inconsulto además del impedimento que tiene ya que actualmente pertenece al programa de Becas de Maestría de la Gobernación de Antioquia, el cual establece como requisito no poder ser trasladado hasta que no finalice los compromisos propios del convenio, como lo afirma el Supervisor del convenio Gustavo Adolfo Delgado en certificación expedida el 6 de marzo de 2019.

El Educador Blandón Salazar, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental vinculado en Propiedad, fue trasladado mediante el Decreto 2019070000916 del 20 de febrero de 2019, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, plaza 1762000-011, en reemplazo de Diana Lucía Rengifo Copete, identificado con Cédula 54257654, quien pasa a otro municipio; el Educador Blandón Salazar viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-009.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Así, para efectuar el traslado del Docente Jhildar Smith Blandón Salazar, fue necesario reubicar a la educadora **DIANA LUCIA RENGIFO COPETE**, identificada con Cédula **54.257.654**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-009, en reemplazo de Hildar Smith Blandón Salazar, identificado con Cédula 1042060673, quien pasa a otro municipio; la educadora Rengifo Copete viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural Guamito del municipio de Santa Bárbara, plaza 1766500-001.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente atender la solicitud del señor Blandón Salazar de darle continuidad en el Municipio de La Pintada, y, teniendo en cuenta que no ha interrumpido sus funciones en la Institución Educativa La Pintada y no se ha notificado del acto administrativo de traslado, revocándolo parcialmente para que continúe donde viene laborando, al igual que a la Señora Dian Lucía Rengifo Copete, darle continuidad donde viene laborando.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070000916 del 20 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **JHILDAR SMITH BLANDON SALAZAR**, identificado con Cédula **1.042.060.673**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, plaza 1762000-011, en reemplazo de Diana Lucía Rengifo Copete, identificado con Cédula 54257654, quien pasa a otro municipio; y darle continuidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-009, donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070000916 del 20 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **DIANA LUCIA RENGIFO COPETE**, identificada con Cédula **54.257.654**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-009, en reemplazo de Hildar Smith Blandón Salazar, identificado con Cédula 1042060673, quien pasa a otro municipio, y darle continuidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural Guamito del municipio de Santa Bárbara, plaza 1766500-001, donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

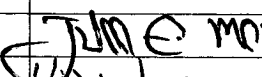
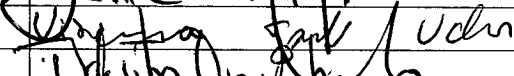
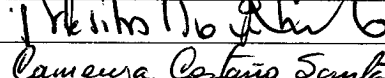

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01-04-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		04-04-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		3-04-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		02-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

